## <u>RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE </u> ADMINISTRACIÓN Nº 223-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de Julio del 2016

## VISTO:

El Documento Nº 11264-2015 de fecha 15 de Junio del 2016, presentado por la eñora EVARISTA HIDALGO FABIAN, identificada con el DNI № 08893263, con el cual solicita se le cancele el importe MUNICIPALIDA Pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por deceso del servidor público quien en vida fue TELEFAX: 287-107 Administración; versual relativa de la Oficina General de www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 185-2016-OGA/MVES de fecha 06 de Junio
Subsidio por Fallecimiento del servidor público

Wed, estando a lo resuento en la resolución de la Oficina General de Administración
del 2016, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de

UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ, por el monto total de S/ 8,787.15 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 185-2016-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/ 4,393.58 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 229-2016-UP-OPP/MVES de fecha 01 de Julio del 2016 por la Unidad de Presupuestar otorgada con miorine in 229-2010-07-Presupuestal por el monto de S/ 4,393.57 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 57/100 SOLES),

Programa Producto  Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Meta Fuente de Financiamiento Rubro Financiamiento Especifica de Gastos Total	: 0036 : 3-000580 : 5-004326 : 17 : 055 : 0124 : 0003 : 2 : 09 : 2.2.2 3.4.2 : S/. 4,393.57 Sole	Gestión Integral de Residuos Sólidos Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuo Sólidos Manejo de Residuos Sólidos Municipales Ambiente Gestión Integral de la Calidad Gestión de los Residuos Sólidos Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza Recursos Directamente Recaudados Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
---	--	--

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

4,393.57 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 57/100 SOLES) por concepto de Subsidio por Fallecimiento del servidor público UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ a favor de la señora EVARISTA HIDALGO FABIAN, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 185-2016-OGA/MVES de fecha 06

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora EVARISTA HIDALGO FABIAN, ubicado en la Mz. M,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia